

MEMORANDUM INTERNO N° 05/2022

San Juan, 01 de junio de 2022

De: Consejo de Administración

A: *Todo el Personal*

**Asunto:** *Adicional por Asistencia y Puntualidad*

Se informa que, a partir de la próxima liquidación de sueldos, se controlarán los requisitos para gozar del adicional por asistencia y puntualidad, previsto en el CCT – UTEDYC. En caso de verificar el no cumplimiento, no se incluirá dicho adicional en la liquidación, independientemente de las sanciones que prevé la legislación laboral por inobservancia de las normas de trabajo.

Atte.